NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 23 de marzo de 2018

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el pliego de cargos proferido el día Trece (13) de Marzo de 2018, en contra de la señor(a) **GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°15.898.640**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No **007364** del dia 06 de agosto de 2013.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCION 0570-7 DEL 28 DE ENERO DE 2016, *por medio de la cual se decreta el cierre de un establecimiento de comercio, en aplicación al Decreto N° 0137 del 12 de junio de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE DOSIFICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EVASION DE IMPUESTOS AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS, Y SIMILARES, CERVEZAS, REFAJOS Y SIFONES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO".*

ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCION ECONOMICA, *a favor del Departamento de Caldas y a cargo del señor(a)* **GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°15.898.640**, *a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante* ***Acta de Aprehensión N° 0764*** *del 06 de agosto de 2013, dentro del establecimiento de Comercio denominado* ***ESTANQUILLO EL TRIANGULO****, ubicado en Santagueda* ***del municipio de Palestina - Caldas****, tal y como lo indica el artículo 288 del Decreto 0129 de 2013, una vez en firme la Resolución 5877-7 del día ocho (08) de septiembre de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono y Decomiso de la mercancía aprehendida, esta* ***SANCION*** *se impone a favor del Departamento de Caldas.*

ARTICULO TERCERO. *Determinar la* ***SANCION ECONOMICA*** *impuesta al señor(a)* **GUSTAVO LOPEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°15.898.640** y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 270. 000.oo),** correspondientes a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT.

ARTICULO CUARTO. *La sanción mínima impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Caldas en la* ***Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de la Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda****, diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los siguientes correos electrónicos: lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co, en caso de no cancelarse la presente* ***SANCION****, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el procedimiento coactivo administrativo, con los respectivos intereses moratorios.*

ARTICULO QUINTO. *Contra la presente Resolución procede el recurso de consideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES
Jefe Unidad de Rentas

Proyecto: DIEGO A. CARMONA
Unidad de Rentas